CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 CONTRATO N° 001/15

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la CONTRATANTE y el señora **PAULA ARGUELLO MELGAREJO**, con **Cédula de Identidad N° 1.672.904,** en representación de la firma **A&M ASOCIADOS S.A.**, con domicilio en Bruno Guggiari N° 1510 esq. Ñasaindy, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR,** de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 001/15,** suscrito en fecha 04 de marzo de 2.015, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2015 "PROVISION E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION PARA EL AISP"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por Resolución N° 1337/2015 de fecha 09 de setiembre de 2015, de la Presidencia de la DINAC, y Téngase N° 895/2015 de fecha 23/10/2015, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 001/2015, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1281/2015 y Dictamen de Rectificación N° 1547/2015.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la modificación del **Contrato N° 001/2015** en lo que respecta a la **Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. Debiendo ser:**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION LED
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI	1132
AERODROMO DE ENCARNACION	89
AERODROMO DE PEDRO JUAN CABALLERO	93
AERÓDROMO DE SALTO DEL GUAIRA	92
AERÓDROMO DE CORONEL OVIEDO	94

Así también se le Otorga: una suspensión del plazo, hasta la orden de inicio emitida por el Fiscal Titular.

A & M Asociados S.A.
Bruno Guggiari N° 1510 e/ Nasa
Teléfono: (021) 300-258
Lambaré - Paraguay

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA

Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 2 (dos) páginas, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los** 09 **días del mes de** Setiembre **del año dos mil** quince

PROVEEDOR

A & M Asociados S.A
Bruno Guggiari N° 1510 e/ Ñasaindy
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay

CONTRATANTE

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC